



SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003-2019-00203-00.

Montería, 20 de NOVIEMBRE del dos mil veintitrés (2023).

Al despacho de la señora juez, informando, en el presente proceso por la SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, se procede a liquidar las costas de la siguiente manera:

CONCEPTOS	VALOR
COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA MARIA ELENA CABARCAS POSADA COMO PERSONA NATURAL Y EN CALIDAD DE SOCIA DE ELEMENTOS RECREATIVOS LTDA (LIQUIDADO) Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE JOSE ARJADY OROZCO SANCHEZ	\$386.666
COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA ANTONIO PICON FERNANDEZ COMO PERSONA NATURAL Y EN CALIDAD DE SOCIO DE ELEMENTOS RECREATIVOS LTDA (LIQUIDADO) Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE JOSE ARJADY OROZCO SANCHEZ	\$386.666
COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA INMUNIZADOS Y CONTRUCCIONES INMUNYCON S.A.S Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE JOSE ARJADY OROZCO SANCHEZ	\$386.666
COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA	\$0
GASTOS JUDICIALES: POR SECRETARIA NO SE EVIDENCIAN CAUSADAS	\$0
TOTAL	\$1.160.000

EN CONSECUENCIA, DA COMO RESULTADO LA SUMA TOTAL EN LA FORMA DETALLADA ANTERIORMENTE DE UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE, LO PASO AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ. **-Provea-**

**MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO**



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, Veinte (20) de NOVIEMBRE de 2023

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2019-00203-00
Demandante	JOSE ARJADY OROZCO SANCHEZ
Demandados	INMUNIZADOS Y CONSTRUCCIONES INMUNYCON S.A.S y sus socios JUAN PABLO PICON CABARCAS, MARIA ELENA CABARCAS POSADA, OSCAR ANTONIO PICON HERNANDEZ y ANA MARIA PICON CABARCA

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, en armonía con lo obrante en el expediente y las normas adjetivas que son aplicables, el Juzgado,

ORDENA

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas por estar ajustadas a la ley.

SEGUNDO: En firme este proveído, archívese el expediente dejando las anotaciones del caso.

TERCERO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:
 Lorena Espitia Zaquieres
 Juez
 Juzgado De Circuito
 Laboral 003
 Montería - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a391d8c0c253aa7969059bc935f51066a017233c2740468b4e2eb1b10b7807c**

Documento generado en 20/11/2023 10:34:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>